



Al responder cite este número:

OFI2020-45247-DVP-2000

Bogotá D.C 19 de diciembre de 2020

Honorable Representante

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Cámara de Representantes

Bogotá, D, C.

Asunto: *Proposición debate de control político denominado “la inseguridad nos carcome”.*

Reciba un cordial saludo Honorable Representante:

En respuesta a la Proposición del asunto, este Despacho se permite dar respuesta a los numerales 28, 29, 30, 31, 73, 108 y 122 remitidos por el Ministerio de Defensa, de conformidad a las competencias de este ministerio, en los siguientes términos y de con:

28. *¿Cuántos asesinatos de líderes sociales, defensores de derechos humanos, integrantes de etnias, afros, raizales, integrantes de la comunidad LGBTIQ y activistas políticos han ocurrido en el país desde el 2018 hasta la fecha? Discriminar la información por municipios y departamentos.*

De acuerdo con las competencias emanadas en el inciso 8 del artículo 25¹ del Decreto 179 de 2019 “*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*”, las cifras oficiales del Gobierno Nacional respecto de los homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia son reportadas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, por medio del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Estas cifras son previamente verificadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH/ONU).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior dará traslado por competencia a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y se adjunta el oficio remitario.

¹ ARTÍCULO 25. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Son funciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, las siguientes:

8. Liderar el Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos con el fin de elaborar análisis de contexto e informes sobre el estado de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario - DIH, así como identificar y registrar situaciones de violación de derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario.

29. Sírvase mencionar de los líderes sociales que han puesto denuncias por amenazas ¿A cuántos se les ha proporcionado protección? Y ¿Cuántos de ellos han sido asesinados? Informar desde el año 2018 hasta la fecha. Discriminar año a año, género, edad, municipios y departamentos.

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior” este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior dará traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y se adjuntan oficios remisorios.

30. ¿Por qué ha sido tan difícil controlar los asesinatos de líderes sociales, defensores de derechos humanos, integrantes de etnias, afros, raizales, integrantes de la comunidad LGBTIQ, activistas políticos, las masacres y desapariciones forzadas en Colombia?

En Colombia se ha configurado un escenario de riesgo para la labor de liderazgo social y defensa de los derechos humanos, debido a la situación de violencia que ha surgido a partir del reacomodamiento de grupos armados ilegales alrededor de disputas territoriales por el control del narcotráfico, la reconfiguración de alianzas entre estos grupos, la explotación ilícita de yacimientos de minerales el contrabando, la extorsión y otras actividades ilícitas, que han contribuido al incremento de las amenazas y vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de los líderes y defensores de derechos humanos en el país.

El accionar ilegal por parte de los grupos al margen de la ley frente a la implementación de los programas de sustitución de cultivos ilícitos, la coacción para aumentar la siembra de cultivos ilícitos, los conflictos alrededor de la restitución de tierras y la estigmatización en contra de los ciudadanos que ejercen un rol de líderes y/o defensores de derechos humanos, son variables que configuran un escenario en el que los riesgos para población están en aumento.

El estudio realizado por el Observatorio de la Consejería de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, expresó que un líder social puede ser asesinado por distintos factores de los cuales se resaltan: las economías ilícitas, como los cultivos y explotación ilícitos de yacimientos mineros y presencia de Grupos armados.

Finalmente, es necesario resaltar la preocupación del Estado por el fenómeno de ataques y violaciones a los derechos humanos contra los líderes sociales y defensores, por lo que se hace necesario insistir en que el actuar del Estado ha sido acorde a lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, actuando de manera conjunta generando una armonización de acciones a efectos de poder brindar resultados concretos de protección al liderazgo social en el territorio.

31. ¿Cuáles son las estrategias que ha implementado esta Cartera Ministerial para salvaguardar la vida de líderes sociales, defensores de derechos humanos,

integrantes de etnias, afros, raizales, integrantes de la comunidad LGBTIQ y activistas políticos?

Para el Gobierno Nacional es una prioridad salvaguardar los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, especialmente de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como sucede en el caso de los líderes sociales, defensores de derechos humanos, integrantes de etnias y demás población referida en la presente comunicación. En virtud de ello, el Ministerio del Interior ha venido realizando distintas estrategias encaminadas a la erradicación de las vulneraciones de derechos en su contra.

Así pues, reiteramos que la prevención de los ataques y agresiones en contra de los defensores de derechos humanos debe ir de la mano con la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables. Desde la Dirección de Derechos Humanos, se ha avanzado de manera decidida en la inclusión política, económica y social de los defensores y las comunidades de estos territorios, promoviendo un enfoque integral de intervención, con respeto de todos los derechos.

En relación con la petición en general, nos permitimos informar que el Estado colombiano ha trabajado en las *políticas, planes, programas y proyectos de prevención y protección del derecho a la vida de los líderes-lideresas sociales y defensores-defensoras de derechos humanos*, como se explica a continuación:

- Decreto 1581 de 2017: “para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.

A continuación, se relacionan los principales avances en la implementación de la Política Pública de Prevención, contenida en el Decreto 1581 de 2017, así:

- Se socializó el Decreto y se adelantaron acciones de impulso para la definición de la instancia territorial a cargo de la gestión de la Política Pública de Prevención en el territorio.
- Se diseñó e implementó un mecanismo de monitoreo a las acciones realizadas por parte de las entidades del orden nacional responsables de la implementación de la Política Pública de Prevención. Para tal efecto, la Dirección de Derechos Humanos elaboró una herramienta en la que se registran las acciones de cada uno de los artículos y las entidades responsables. Igualmente, la Dirección de Derechos Humanos remitió, mediante correo electrónico de fecha 30 noviembre de 2017, el instrumento de monitoreo y seguimiento a las entidades competentes del orden nacional.
- Se ha brindado asistencia técnica en el proceso de conformación y/o fortalecimiento de la instancia de Derechos Humanos en el orden territorial y la formulación de sus planes de trabajo en las mismas entidades territoriales, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario a cargo de esta Dirección, las cuales se han brindado desde el 1° de febrero 2018 hasta la fecha.

- Se han realizado encuentros e impartido orientaciones a Secretarios y Secretarías de Gobierno, con el propósito de socializar, apropiar y brindar orientaciones técnicas sobre los siguientes instrumentos normativos:
 - (i) Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades, (Decreto 1581 de 2017).
 - (ii) Ruta de Protección Colectiva de los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad personal de Grupos y Comunidades. (Decreto 2078 de 2017).
 - (iii) Labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo (Decreto 2252 de 2017).
- El Comité Técnico para la Prevención en cumplimiento del Decreto 1581 de 2017, consolidó y aprobó el Plan Estratégico y Operativo de la Política Pública de Prevención.
- Se apoyó el impulso y seguimiento a los Subcomités Territoriales de Prevención y Protección de los Comités de Justicia Transicional creados por la Ley 1448 de 2011.

-Decreto 2078 de 2017: *“Sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.”*

Desde el mes de enero de 2018, se conformó en la Dirección de Derechos Humanos un equipo de seguimiento a la implementación de las medidas de protección colectivas recomendadas por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, conforme lo señalado en el artículo 2.4.1.5.6. del Decreto 2078.

Por parte de la Unidad Nacional de Protección, desde el inicio del Protocolo de Protección Colectiva hasta la fecha, se han presentado a CERREM 29 colectivos, entre organizaciones, comunidades indígenas y consejos comunitarios, los cuales son objeto de seguimiento a la implementación de medidas por parte de esta Dirección.

-Decreto 2252 de 2017: *“sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.*

Frente a los avances y presupuesto asignado para implementar las acciones señaladas en el Decreto 2252 de 2017, por ser un tema de competencia de los gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República, en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, les corresponde a Alcaldías y Gobernaciones informar sobre el particular.

-Decreto 660 de 2018: Sobre el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.

-Decreto 2137 de 2019: La estrategia del Plan de Acción Oportuna está encaminada al fortalecimiento de la prevención y la protección, individual y colectiva, de los derechos, la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de líderes, dirigentes y representantes organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales y comunales del país. La finalidad del Plan de Acción Oportuna (PAO), es encontrar una visión común de las entidades del Estado y articular las acciones concretas en el territorio.

El PAO está compuesto por tres ejes estratégicos:

- i) Articulación y reingeniería institucional con el objetivo de dar respuesta a la existencia de múltiples espacios y normas, sin una adecuada articulación y/o herramienta que permitan hacer frente de forma efectiva al problema.
- ii) Actuación estratégica en el territorio buscando atender con carácter focalizado la problemática en ciertos municipios del país con entornos criminales particulares y afectados por la ausencia de respuesta institucional adecuada a las necesidades
- iii) Estrategia de comunicaciones y capacitación, promoviendo una campaña para contrarrestar la estigmatización de la condición de líder y de la actuación del Estado en las garantías que brinda para el ejercicio de defensa de derechos, así como de dar a conocer la oferta existente de programas de protección y autoprotección.

Conforme a lo establecido en el Plan se implementan acciones a corto, mediano y largo plazo. Las acciones de largo plazo se concretarán en una política de Estado y las acciones de corto y mediano plazo atienden de manera oportuna las situaciones de riesgo a través de:

- i) La articulación y reingeniería institucional;
- ii) La actuación estratégica en territorio;
- iii) Una estrategia de comunicación y capacitación.

En cuanto a las acciones de corto y mediano plazo, los resultados más destacados son:

❖ ***Sobre el primer eje del Plan de Acción Oportuna, articulación y reingeniería institucional:***

1. Se han desarrollado cuatro (4) sesiones desde la creación del PAO lideradas por el Presidente de la República, la última el 23 de abril del presente año.
2. Se consolidó el documento de estructura técnica de la herramienta, la cual presenta un avance en un 90% y que desarrolla un Sistema de información para recolección, análisis y respuesta rápida de las Alertas Tempranas entregadas por la Defensoría del pueblo. En este momento se encuentra en Ejecución de pruebas en la Subdirección de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior para que el sistema entre en fase de producción.

3. Se ha dado una articulación con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y la Unidad Nacional de Protección, la cual ha permitido:
 - Crear la Unidad Especial de Investigación para homicidios, masacres, atentados o amenazas contra personas defensoras y las unidades itinerantes de investigación, la cual ha elaborado y empezado a aplicar protocolos de intervención específicos, y ha fortalecido la investigación del delito de amenaza.
 - Crear el número único de denuncias y el correo electrónico con generación de radicado de la Fiscalía: repcion.amenazas@fiscalia.gov.co; y el número celular 350 601 1181.
4. Respecto a las medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), cerca del 70% de los beneficiarios son líderes sociales y defensores de derechos humanos, convirtiéndolos en los principales beneficiarios de la UNP.

La UNP tiene medidas de protección para 4.976 líderes sociales y defensores de derechos humanos. El valor de las medidas en el año 2019 fue del orden de los 449 mil millones de pesos.

Igualmente, se ha brindado la asistencia técnica para la formulación e implementación de la Ruta Única de Atención Territorial, para que los líderes sociales y defensores de derechos humanos puedan activarlas cuando sea necesario y las entidades territoriales cuenten con un mecanismo de acción rápido y oportuno. Estas se han implementado en los departamentos de Antioquia, Cauca, Caquetá, Córdoba, Putumayo, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño, Tolima y Meta.

❖ ***Sobre el eje de actuación estratégica en el territorio:***

1. Se ha fortalecido la presencia de la Fuerza Pública en territorio para recuperar el control y neutralizar las bandas criminales, mediante planes liderados por el Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual se ha avanzado en:
 - Desarrollo e intensificación de acciones militares y operativos de policía en departamentos priorizados;
 - Fortalecimiento de estrategias en materia de seguridad y protección de los habitantes en las cabeceras municipales, y especialmente en las veredas y corregimientos de los municipios alertados,
 - Creación del Sistema Nacional de Reacción Inmediata para el Avance de la Estabilización (SIRIE),
 - Diseño e implementación del Plan “Horus de la Libertad 3.0” que busca fortalecer la presencia militar y policial en 526 puntos en 22 departamentos, 159 municipios, 512 veredas, 13 ríos y un golfo. El Plan Horus tiene cubrimiento del 82% de los municipios, veredas o ríos priorizados por parte del PAO.

2. Bajo la estrategia “SE BUSCA” con corte al 30 de septiembre de 2020, el Cuerpo Élite de la Policía ha capturado, con concurso de las Fuerzas Militares 14 personas y abatido a 3 personas de los 31 delincuentes más buscadas por atentar material o intelectualmente contra la vida e integridad de esta población².
3. El Ministerio del Interior de la mano del FONSECON ha dado un fortalecimiento de la movilidad y el tiempo de respuesta de la Policía Nacional, por medio de 377 camionetas 4x4. Además, ha fortalecido la implementación de los distintos enfoques diferenciales en los esquemas de protección y se ha optado por reforzar los 160 esquemas de protección colectiva.
4. El Ministerio de Justicia adelanta acciones ante el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Hacienda para garantizar la viabilidad técnica de la propuesta y disponibilidad de recursos para la conformación de los diecinueve (19) juzgados especializados para conocer y dar trámite a los procesos de investigación de agresiones contra defensores de derechos humanos y líderes sociales
5. El PAO ha logrado mejorar la confianza de la sociedad civil y en especial de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, en las instituciones por medio de **47 encuentros territoriales en 17 departamentos** con actuaciones estratégicas en los diversos territorios del orden nacional, socializando la oferta institucional en materia de prevención y protección, pero por sobre todo logrando mejorar la articulación con la sociedad civil, actor fundamental para el éxito de esta estrategia.
6. El PAO, en el 2019, realizó una Inversión social, así:
 - En articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) se han estructurado 24 proyectos de infraestructura social, comunitaria y agrícola en 17 municipios priorizados por el PAO, por un valor de \$2.286 millones. De la misma manera se cuenta con \$1.793 Millones para 18 proyectos en departamentos en riesgo de victimización.
 - En el departamento del Chocó como resultado de la sesión de PAO territorial del 23 de mayo de 2019, se realizó una intervención integral a seis municipios del medio y bajo Atrato atendiendo en materia de salud a más de nueve mil personas y entregando más de 50 toneladas de ayuda humanitaria.
7. La Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, en coordinación con el PAO como estrategia de articulación del Gobierno Nacional, lidera y estructura un importante trabajo a través de las Zonas Futuro con el propósito de mejorar la seguridad en los territorios y generar desarrollo al sustituir las economías ilícitas por economías lícitas.
8. Desde el proyecto de inversión para Defensores de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, con vigencia para el año 2020, se ha reforzado la estrategia de las Zonas Futuro, estableciendo lo siguiente:

²Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia. 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2020. <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Documents/3-INFORME-DE-HOMICIDIOS-CONTRA-LIDERES-SOCIALES-VF.pdf>

- Proyecto de cofinanciación para establecer y dotar una escuela deportiva para alrededor de 300 personas a lo largo del ciclo vital, pero predominantemente niñas, niños y adolescentes de la Comunidad de Güáimaro, corregimiento de Tarazá, Antioquia. El proyecto tiene un valor de alrededor de \$80.000.000
- Proyecto de cofinanciación para una escuela en Derechos Humanos dirigida a 250 jóvenes, dicha iniciativa contará con formación en derechos humanos y en formación de formadores. La iniciativa se desarrolla en el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño. El proyecto tiene un valor de alrededor de \$80.000.000.
- Proyecto de cofinanciación para la apropiación cultural por medio del fortalecimiento y dotación una escuela musical para alrededor de 102 músicos del municipio de Tibú y el corregimiento de Pacelli del mismo municipio, en el departamento de Norte de Santander. El proyecto tiene un valor de alrededor de \$80.000.000.
- Diplomado “Todos por los Derechos” con formación en las bases de los Derechos Humanos y el DIH para 150 líderes sociales y defensores de DD.HH en los departamentos de Antioquia y Norte de Santander.
- Seminario de formación en autoprotección personal y familiar para mujeres lideresas del departamento de Norte de Santander.

❖ **Finalmente, en el marco de la campaña de no estigmatización**, contemplada dentro del Plan de Acción Oportuna – PAO, es pertinente resaltar que, como primera medida, se llevó a cabo un proceso de investigación adelantado por parte del Ministerio del Interior con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, en torno a la prevención de la afectación a los derechos fundamentales de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

1. La UNP ha realizado charlas en materia de autoprotección en 35 municipios de nueve departamentos³.
2. El día 25 de agosto, la señora Ministra Alicia Arango Olmos realizó el lanzamiento oficial de la campaña “LiderEs Colombia” a través de la cual se han materializado las distintas acciones y estrategias contempladas en el eje de no estigmatización.

Esta iniciativa, hará énfasis en los departamentos de Arauca, Caquetá, Córdoba, Meta, Putumayo, Risaralda, Bolívar, Cauca, Tolima, Norte de Santander, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca, los cuales presentan afectación por hechos de homicidios y otras vulneraciones en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

3. La campaña contempló la realización de cinco (5) actos de reconocimiento en los departamentos de Antioquia, Cauca, Córdoba, Nariño y Norte de Santander. La Campaña #LiderEsColombia entregará 5 de becas de 10 millones de pesos c/u con la UNAD, buscando el fortalecimiento de las capacidades de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el territorio

³ Córdoba- 6 municipios, Atlántico – 4 municipios, Magdalena – 1 municipio, La Guajira – 1 municipio, Valle del Cauca – 7 municipio, Casanare – 4 municipios, Chocó- 8 municipios, Cundinamarca – 1 municipio y Putumayo – 3 municipios

4. Se han realizado foros como acción pedagógica en contra de la estigmatización en los departamentos de Caquetá, Córdoba y Meta, estando pendiente para el último mes del año Arauca, Putumayo y Risaralda

73. ¿Por qué en Colombia aumentaron las masacres, atentados, asesinatos de líderes sociales, defensores de derechos humanos, integrantes de etnias, afros, raizales, integrantes de la comunidad LGBTI y activistas políticos desde el 2018 a la fecha?

Al respecto, vale la pena señalar que conforme se señala en la respuesta a la pregunta número 28 de la presente solicitud, de acuerdo con las cifras oficiales del Gobierno Nacional, verificadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Organización de Naciones Unidas (OACNUDH), desde el año 2018 a la fecha se ha presentado una reducción a los homicidios en contra de la población de líderes sociales y defensores de derechos humanos en el territorio nacional. No obstante, el Gobierno Nacional continúa trabajando en las distintas acciones, estrategias y programas a nivel nacional y territorial orientadas a la prevención y protección de agresiones en contra de esta población.

108. ¿Se han convocado mesas de diálogo previas a las manifestaciones con sus líderes con el objetivo de articular acciones y apoyo de las entidades para garantizar la seguridad y el orden durante las manifestaciones?

No necesariamente se conoce de manera anticipada el desarrollo de las manifestaciones. Sin embargo, cuando las circunstancias del caso lo ameritan, o por solicitud de las Mesas de Seguimiento territoriales (departamentales o municipales), al respeto y garantía de la protesta pacífica y de los derechos de quienes no participan en ella, se convocan espacios a nivel nacional, como la Mesa de Seguimiento, la cual cuenta con la participación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Defensa Civil Colombiana, delegados de las plataformas defensoras de derechos humanos, delegados de los organizadores de la protesta pacífica, el Ministerio Público, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representantes de los gremios del sector productivo afectados por la protesta, la Federación Nacional de Departamentos, y la Federación Colombiana de Municipios.

Adicionalmente, se pueden convocar los Puestos de Mando Unificado (PMU), como Instancia temporal de coordinación interinstitucional, integrados exclusivamente por entidades estatales según el orden nacional o territorial, encargados del monitoreo de las protestas pacíficas y de informar a la máxima autoridad del orden ejecutivo, con el fin de articular acciones de prevención, seguridad, respeto, gestión y atención de las situaciones que se dan en el marco del ejercicio de la protesta pacífica.

En este sentido, se han convocado Puestos de Mando Unificado de manera permanente para coordinar acciones interinstitucionales frente a manifestaciones relacionadas con:

- Líderes sociales.
- Paz.
- Derechos Humanos.
- Reforma pensional y laboral.
- Condiciones del Sector Agrario.

- Medioambiente.
- Seguridad.
- Educación
- Mujeres.

122. ¿Cuáles son los protocolos a seguir de la Fuerza Pública antes, durante y después de una protesta social?

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”* este Ministerio no tiene competencia para responder este interrogante.

En tal sentido, la Dirección de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior dará traslado por competencia al Ministerio de Defensa de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *“por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, para lo cual se adjuntan oficios remisorios.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

Viceministro para la Participación y la Igualdad de Derechos

Elaboró: Dirección de Derechos Humanos- Subdirección de Seguridad y Convivencia.
Consolidó: Dirección de Asuntos Legislativos.